



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1118-2019-UNAP
Iquitos, 18 de julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 543-2019-FMH-UNAP, presentado el 05 de julio de 2019, por el decano de la Facultad de Medicina Humana, sobre ratificación de la resolución decanal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Eduardo Alberto Valera Tello, decano de la Facultad de Medicina Humana (FMH), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 325-2019-FMH-UNAP, del 14 de junio 2019, en la que resuelve ratificar los requisitos de matrícula, correspondiente al primer año, del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana, vía residentado médico de la Facultad de Medicina Humana "Rafael Donayre Rojas" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la modalidad presencial;

Que, por esta razón, es conveniente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Medicina Humana;

Con la opinión favorable de la vicerrectora académica, contenida en el Oficio N° 0957-2019-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 325-2019-FMH-UNAP, del 14 de junio de 2019, de la Facultad de Medicina Humana, de acuerdo a los siguientes términos:

"Artículo Primero. Ratificar los requisitos de matrícula, correspondiente al **primer año**, del **Programa de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana, vía residentado médico** de la Facultad de Medicina Humana "Rafael Donayre Rojas" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la **modalidad presencial**, que a continuación se detalla:

N°	Descripción	
1	Ficha de matrícula del I año académico	Firmado por el ingresante
2	Tres (3) fotos	Tamaño carné
3	Tres (3) copias, visadas por la Oficina de Asuntos Económicos de la FMH	Pago por concepto de matrícula: 500 soles Matrícula extemporánea: 600 soles
4	Tres (3): copias, visadas por la Oficina de Asuntos Económicos de la FMH	Pago por concepto de pensión de enseñanza (Mensualidad): 400 soles
5	Tres (3): copias legalizadas por el notario público	Colegiatura médica
6	Tres (3): juegos actualizado y firmado por el suscripto y/o ingresante	Curriculum vitae, no documentado
7	Tres (3): copias legalizadas, por el notario público	Resolución decanal de ingreso
8	Tres (3): copias legalizadas, por el notario público	Constancia de ingreso
9	Tres (3): copias legalizadas, por el notario público	Certificado de lectura y comprensión del idioma inglés, nivel básico
10	Tres (3): copias legalizadas, por el notario público	Resolución de término de contrato con la institución prestado, en el caso de postulante a plazas libres
11	Carpetas de postulación: - Documentos originales de postulación, foliados y en el orden de los requisitos de postulación - Documentos fotocopiados, legalizados por el notario público, foliados y en el orden de los requisitos de postulación	Presentar en folder, color verde oscuro

Los alumnos no matriculados, se les considerará como abandono y las plazas adjudicadas serán ocupadas por los siguientes ingresantes, en orden de mérito.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1118-2019-UNAP

Artículo Segundo. Comunicar a las instancias pertinentes, en base a los fundamentos expuestos en el contexto de la presente resolución decanal."

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FMH, DGA, OGP, DGRAA, Asunt. Acad. FMH, SG, Archivo(2)
jevd.